



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8146

06/02/2017

18301

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría, respecto a la posibilidad de que determinadas medidas del gobierno portugués, incluida, si fuera el caso, la cesión de terrenos a un precio favorable o más rebajado que el que correspondiera en condiciones de mercado, sean susceptibles de constituir ayudas de Estado, el control que ejerce la Comisión Europea puede iniciarse: bien de oficio o a solicitud de “parte interesada” de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Cualquier “parte interesada” puede presentar la correspondiente denuncia para informar a la Comisión de presuntas ayudas ilegales o abusivas, entendiéndose como “parte interesada”, además de cualquier Estado miembro, cualquier persona, empresa o asociación de empresas cuyos intereses puedan verse afectados por la concesión de una ayuda, empresas competidoras y a asociaciones socioprofesionales. La Comisión Europea dispone, de hecho, de un formulario de denuncia para facilitar la interposición de denuncias

http://ec.europa.eu/competition/forms/intro_es.html

No obstante, consultada la Oficina Económica y Comercial en Lisboa, se informa que en Portugal existen 2.200 empresas con matriz de capital español y filial en Portugal que, en general, no reciben subvenciones portuguesas. Por otra parte, 400 empresas portuguesas tienen filiales en España (Galicia). En el Norte de Galicia, como en España, existen parques tecnológicos para la promoción industrial de la zona, que cumplen la normativa de la Unión Europea y las condiciones nacionales. Es una situación habitual en el marco del Mercado Único Europeo.

La Cámara de Comercio de Galicia no ha presentado quejas sobre deslocalización. En el sector de automoción, desde hace muchos años la filial de Citroën-Vigo opera en Portugal, con matriz en España y en Francia.

La normativa portuguesa de venta de terrenos en polo industrial data del año 1989 sin que se tenga información de que se hayan producido novedades que afecten a deslocalización.

Respecto a la automoción, se indica que el Gobierno español lleva a cabo una política industrial activa en la que fomenta a los diferentes sectores industriales manufactureros y al sector de la automoción. Todo ello dentro del marco legal comunitario. Marco que han de cumplir todos los estados miembros. En el caso de producirse situaciones en las que la libre competencia se vea



afectada, el Gobierno español ejercerá las acciones que el ordenamiento jurídico comunitario le brinda.

En relación con las ayudas públicas concedidas por el Gobierno, se significa que han de quedar debidamente justificadas por las empresas. Entre las comprobaciones que realiza el departamento encargado de dicha justificación se encuentra la del cumplimiento de los fines y objetivos previstos en su regulación específica.

En cuanto a la política industrial como apuesta estratégica de país, primando la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), cabe señalar lo siguiente:

La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación plantea un objetivo acorde con nuestro punto de partida: alcanzar el 2% del PIB en el año 2020. Para su consecución, además de la inversión pública, desde el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, existe el convencimiento de que para mantener un sistema de ciencia e innovación equilibrado se debe elevar la aportación privada, que actualmente es de poco más del 50%, cuando la media de los países de nuestro entorno es del 65%.

Por este motivo, a través de las convocatorias del citado Ministerio destinadas al sector, se han apoyado del orden de 2.500 iniciativas (en colaboración público privada, a empresas, etc.), a las que se han destinado 831 millones de euros.

Más específicamente focalizado a la innovación empresarial, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), además de los programas habituales de proyectos de I+D+i, ha lanzado durante estos nuevos instrumentos de financiación: Línea Directa de Innovación (2013); Línea de Innovación Global (2014); Programa CIEN (2014).

Desde el año 2012 el CDTI ha comprometido en financiación directa más de 3.790 millones de euros en unas 7.000 iniciativas empresariales de I+D+i, más del 60% de ellas destinadas a Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

En el ámbito de la capitalización empresarial, el CDTI ha desplegado una intensa actividad a través de varios programas:

- Programa INNVIERTE, mediante el apoyo a la inversión de capital riesgo en empresas de base tecnológica en fase de lanzamiento o expansión.
- Nuevo Programa Neotec, para financiar mediante subvención la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en sus fases iniciales.
- Nueva iniciativa en Capital Semilla: Impulso de iniciativas privadas de capital riesgo para invertir en PYMES de base tecnológica en fases iniciales de desarrollo (semilla y puesta en marcha).
- Fondos de Inversión para empresas de mediana capitalización con capacidades tecnológicas demostradas (Private Equity). Un fondo que pretende movilizar 400-600 millones de euros, con una aportación CDTI de 100 millones de euros, enfocado a los sectores Químico/Farma, Electrónica TIC, Agroalimentación, Bienes de equipo, y Energía.

Además, se han aplicado otras medidas de apoyo indirecto que incentivan y favorecen a las empresas que realizan actividades de I+D+i:





- En la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se recuperó el incentivo de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social a favor del personal investigador, (40% de las cotizaciones por contingencias comunes).
- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incorpora incentivos fiscales a las actividades de I+D e innovación tecnológica. Entre ellas el cheque fiscal, que permite que las deducciones de las actividades de I+D+i no estén sujetas a ningún límite en lo referente a la cuota íntegra del Impuesto Sobre Sociedades. Podrán recuperarse con un límite de tres millones de euros anuales, siempre y cuando mantengan la actividad y el empleo.
- Sello de Pyme Innovadora. Se ha publicado la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y se crea y regula el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora, que permite a las empresas compatibilizar los beneficios fiscales y bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social
- Desarrollo y potenciación de la Compra Pública Innovadora.

Finalmente cabe indicar que el objetivo es seguir profundizando en todas las medidas que impliquen una mejora en la financiación e inversión empresarial en I+D+i.

Madrid, 9 de mayo de 2017